

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2985

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **APRUEBASE** el nuevo trazado del canal de desagües pluviales correspondiente al Sector Norte , el que desde la intersección de calle Lamadrid y Gobernador Dante Anodino, deberá seguir por esta última hacia el norte hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 19 y según el nuevo trazado correspondiente al Loteo del Sector D, cuyo anteproyecto de trazado se acompaña . El mismo deberá continuar por el costado Sur de dicha Ruta hasta empalmar con la alcantarilla existente en la intersección con el camino Interprovincial donde continuará con el trazado del canal existente hacia el norte .-
- Art. 2º) Los gastos de dichas tareas ocasionen correrán por cuenta de la Municipalidad y serán imputados al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VIII – Item 1 – Sub Item 3 – CANALES Y DESAGUES INTERNOS Y EXTERNOS del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 475-426/88 de fecha 31 de mayo de 1988..

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 31 de mayo de 1988.-